

EXP-UNC: 056602/2018

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a SELECCIÓN INTERNA entre personal contratado, interino y docente con funciones no docentes para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento 5B técnico para desempeñarse en el Área de Tecnología Educativa de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente Noelia García;
que la tramitación de la selección se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por lo dispuesto en las Actas Paritarias nº 22 y nº 40;

que por Resolución Decanal 1464/2018 se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a SELECCIÓN INTERNA de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-7 del Agrupamiento 5B técnico** para desempeñarse en el Área de Tecnología Educativa de la Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrá participar de la SELECCIÓN INTERNA el personal contratado, interino y docente con funciones no docentes de la FFyH, comprendido en los términos del Acta paritaria nº 22.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para la SELECCIÓN INTERNA se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Lunes 11 hasta el Viernes 15 de Marzo de 2019**, de 10.00 a 13.00 horas, a **excepción del día Viernes 15 de Marzo que se realizará de 09.00 a 11.00 horas**. Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) POR DUPLICADO y sus antecedentes en **original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La nómina de aspirantes será publicada desde el 18 hasta el 22 de Marzo de 2019 en el hall de ingreso de la Mesa de Entradas de la Facultad, de acuerdo a lo previsto por el Art. 20º de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior.



Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Miércoles 27 de Marzo de 2019**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Agustín Tosco, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta n° 3 elaborada por el Tribunal interviniente, son condiciones GENERALES las establecidas en:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES:

- Estudios secundarios completos (excluyente)
- Conocimientos de la Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior
- Conocimientos del Decreto 366/06.
- Conocimientos de los Estatutos de la UNC.
- Manejo de entorno informático: Word, Wordpress, Moodle, correo electrónico.
- Atención al público y trabajo en equipo.

ARTÍCULO 6°. De acuerdo a lo previsto por el Art. 29°, Título VI de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior, las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Ordenanza 07/12 H Consejo Superior (completa).
- Decreto 366/06: Títulos: III, V (Art. 50B) y X.
- Estatutos UNC: Título II.
- Reglamento Interno del Área de Tecnología Educativa de la FFyH.
- Proceso de producción de materiales para la enseñanza (tareas de reproducción, producción, evaluación y revisión).
- Entornos virtuales para la enseñanza y la comunicación.
- Acceso abierto: Licencia Creative Commons.

ARTÍCULO 7°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes> o podrá ser consultada en el Área Operativa de la Facultad.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal 1464/18, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: NORA DEL VALLE FERNÁNDEZ -Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: BELÉN UANINI-Facultad de Filosofía y Humanidades-



A propuesta del Personal:

Titular: PABLO BECÉRRERA -Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: FLAVIA ROMERO -Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: EUGENIA NORA MONTI -Rectorado UNC

Suplente: SONIA ANDREA GELATTI -Secretaría de Gestión Institucional UNC

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora el día **Lunes 18 de Marzo**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Planta Baja, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, Dependencias de la Universidad, dese amplia difusión, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, y archívese.

CÓRDOBA, 13 FEB 2019

RESOLUCIÓN N°: 0026
NG



Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.